



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 295/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley 6.347 y modificado por la Ley 6549, la Resolución AGT N° 59/2021, las Disposiciones SGCA N° 55/2021, 133/2021, 21/2022, 98/2022 y, el GEX A-01-00009739-6/2021-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley 6347 y modificado por la Ley 6549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por las Disposiciones mencionadas en el visto, se contrató y prorrogó la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Dra. RIZZO, Ana Eugenia, DNI 22.303.709, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cumplir tareas en la Asesoría Tutelar N° 4 del fuero Penal, Contravencional y de Faltas

Que, mediante nota de estilo la Dra. Rizzo ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato al 31 de agosto del año en curso.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa las competencias inherentes a la función administrativa de este



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ministerio Público Tutelar, entre las que se encuentran las de aceptar las renunciaciones de las personas que se desempeñan en el Organismo con excepción de los Asesores Tutelares.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a efectos de que proceda a la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la renuncia y rescindir el contrato de locación de servicios que vincula a la Dra. Rizzo con el Ministerio.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT 59/2021,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Dra. RIZZO, Ana Eugenia, DNI 22.303.709 y, en consecuencia, rescindir el contrato de prestación de servicios con el Ministerio Público Tutelar, al 31/8/2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



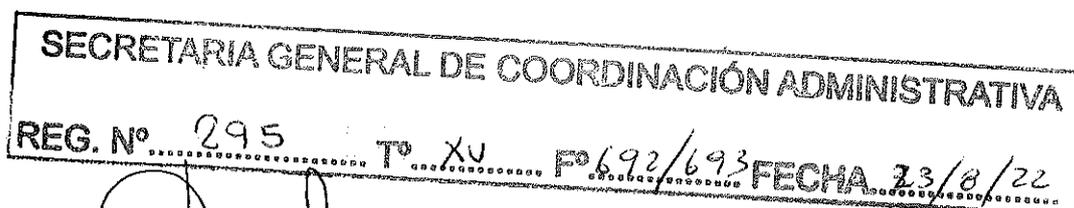
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR




Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

